

VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 248

## SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2013-18981

Bases reguladoras y convocatoria de ayudas del Programa de Apoyo a la Internacionalización INNPULSA Internacional 2013 - complementaria del Programa ICEX-NEXT.

Objetivos: La presente convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva tiene como objetivo potenciar la iniciación y aceleración del proceso exportador de las Pequeñas y Medianas Empresas (PYME) cántabras que estén participando en el Programa ICEX-NEXT, gestionado por el Instituto de Comercio Exterior (ICEX).

El Programa ICEX-NEXT va dirigido a apoyar a la empresa en las distintas fases de su proyecto internacional, tanto en su iniciación como en su consolidación en mercados exteriores. Ofrece un asesoramiento personalizado de expertos para el diseño del plan de internacionalización, y apoya asimismo gastos de promoción para que las empresas puedan poner en marcha su estrategia de internacionalización planificada.

El Programa ICEX-NEXT tiene una duración de veinticuatro meses, y la preinscripción en el mismo se mantiene abierta todo el año en la web www.icex.es/icexnext.

Descripción: La convocatoria tiene por objeto regular el complemento de ayuda que se concederá a las Pymes de Cantabria que hayan sido aceptadas en el "Programa ICEX-NEXT de apoyo a la internacionalización de la PYME española no exportadora o exportadora ocasional", según resolución de 24 de enero de 2013, de ICEX España Exportación e Inversiones (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 2013 - Sec III).

Conceptos elegibles: Serán susceptibles de ayuda los gastos ejecutados en el año 2013 que hayan sido previamente aprobados por el Instituto de Comercio Exterior (ICEX) dentro de los conceptos elegibles contemplados en el Anexo IV (Detalle de gastos elegibles) de la convocatoria del Programa ICEX-NEXT, y que de modo resumido se indican a continuación:

- Investigación.
- Material de Difusión Promoción (catálogos, folletos, expositores, webs, etc).
- Publicidad.
- Participación como expositor en ferias.
- Viajes de prospección y comerciales.
- Acciones promocionales.
- Registro de patentes y marcas.
- Otros gastos de internalización.
- Asesoramiento consultor especializado.

En caso de que las empresas hayan contratado un colaborador para el desarrollo de su plan de internacionalización, no se considera como elegible el gasto correspondiente a su contratación.

Beneficiarios y requisitos: La convocatoria está dirigida a las pequeñas y medianas empresas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que hayan sido admitidas en el Programa ICEX-NEXT, promovido por el Instituto Español de Comercio Exterior.



## VIERNES, 27 DE DICIEMBRE DE 2013 - BOC NÚM. 248

- Que tengan su sede social y/o centro de actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Las entidades solicitantes no podrán estar participadas en más de un 25% por una Administración Pública o cualquiera de sus entes instrumentales.
- Que estén al corriente de sus obligaciones fiscales y de seguridad social en la fecha de presentación de la solicitud.

Cuantía: El importe de la ayuda que puede recibir un solicitante para las acciones de promoción exterior establecidas será del 20% de los gastos ejecutados en 2013 y aprobados en el marco del Programa ICEX-NEXT (con un presupuesto máximo admitido por empresa de 24.800 euros).

La justificación de la ayuda se realiza, junto con la solicitud, después de que haya finalizado la actuación. El importe de la ayuda se concede una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos para la concesión de la ayuda establecidos en las presentes Bases, y obtenida la documentación acreditativa de la revisión y validación realizada por el ICEX de los gastos ejecutados dentro del periodo elegible.

Plazo de solicitud: Las solicitudes para la convocatoria 2013 podrán presentarse en la sede de SODERCAN, S. A., junto con la documentación justificativa de la misma, desde el día siguiente a su publicación en la web de SODERCAN hasta las 14:00 horas del 14 de marzo de 2014, siguiendo el procedimiento de tramitación establecido en la presente convocatoria. No se admitirá documentación justificativa presentada fuera de plazo.

Plazo de ejecución: Los gastos susceptibles de ayuda deberán haber sido ejecutados en el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre 2013.

## Organismo responsable:

SODERCAN, S. A.

Parque Científico y Tecnológico de Cantabria (PCTCAN).

Calle Isabel Torres n.º 1. 39011 Santander.

Tfno: 942 29 00 03.

Presentación de solicitudes: Gestión Electrónica de Ayudas y descarga bases en: ayudas.gruposodercan.es

## Información:

Punto de Atención Personal. solicitudes@gruposodercan.es Tel. 942 29 00 03.

Área Desarrollo Internacional. internacional@gruposodercan.es

Santander, 12 de noviembre de 2013. El consejero delegado de SODERCAN, S. A., Eduardo-Carmelo Arasti Barca.

2013/18981